



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 09 de septiembre de 2022. Informando a la señora juez, que nos correspondió por reparto un despacho comisorio para la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00211-00
Referencia: Despacho Comisorio
Procedente: Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Nelson Palechor
Demandados: Henry Ruiz Gil y Darío Hernando Duque
Auto: 1551

OBJETO DE LA PROVIDENCIA:

Decidir lo pertinente respecto de la comisión impartida por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo dentro del proceso antes relacionado, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 4 Norte No.6-10 del Barrio Ipira de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-22998, del cual es titular proindiviso el demandado Henry Ruiz Gil.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la comisión impartida por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo se atempera a las previsiones del artículo 37 y s.s., amén que el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.380- 22998, objeto de secuestro se localiza en la jurisdicción del Municipio de Roldanillo y se encuentra debidamente embargado, se impone avocar la comisión y dado que nos confirieron facultades para sub-comisionar, se comisionara para su práctica a la Alcaldía Municipal de Roldanillo Valle, quien tendrá facultades para sub-comisionar.

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión impartida.

SEGUNDO: SUB-COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de

R



los derechos de cuota que le correspondan al demandado Henry Ruiz Gil sobre el inmueble urbano ubicado en la Carrera 4 Norte No.6-10 del Barrio Ipira de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-22998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. El comisionado tendrá facultades para subcomisionar. Líbrese despacho comisorio.

TERCERO: INDÍQUESELE al comisionado que el juzgado de conocimiento designó como secuestre al Auxiliar de la Justicia Humberto Marín Arias, quien se localiza en la Calle 19 No.8-06 de Cartago, e-mail betoloro1960@hotmail.com, disponiéndose que el secuestre deberá demostrar que tiene vigente póliza o seguro de cumplimiento de que trata el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

CUARTO: PREVENIR a la parte actora para que allegue a la subcomisionada Alcaldía Municipal, los linderos actuales del inmueble materia de medida cautelar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739334884cca4800e45ac676c6a6b78827a2e51ff1bd00330c9f8d83fcbd676e**

Documento generado en 09/09/2022 03:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>